

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

553 Convocatoria bono social agua, ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 885411

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885411>)

La convocatoria del bono social del agua tiene por finalidad determinar a los beneficiarios del Bono Social del Agua para el año 2026 de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del Bono Social del Agua del Municipio de Fuente Álamo de Murcia (última modificación publicada con texto refundido en el BORM n.º 116 de fecha 22 de mayo de 2025).

Con carácter general, podrán solicitar el Bono Social del Agua las personas físicas titulares del contrato del suministro de agua potable que cumplan con los requisitos previstos en el artículo segundo de la convocatoria y siempre que:

- 1) Lo soliciten para el suministro de agua potable de uso doméstico en la vivienda habitual de la unidad familiar.
- 2) El valor del patrimonio neto de la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no supere los 300.000 euros.
- 3) La media de ingresos per cápita buros estimados de la unidad familiar no sean superiores a 1.200,00 euros/mes, o ingresos brutos de la unidad familiar en los últimos 3 meses (sin pagas extras) por el número de miembros de la unidad familiar no supere los 3.600,00 euros/trimestre o 14.400,00 euros/año.
- 4) Cumplan todos los requisitos generales y al menos uno de los requisitos específicos, que se reproducen en el Anexo II, o bien sean titulares o beneficiarios de rentas mínimas-Renta básica de inserción autonómica o Ingreso mínimo vital estatal.

El crédito disponible para atender estas actuaciones será de 75.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2026-161-48000.

Las solicitudes se formularán en el modelo de solicitud normalizado y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquier otro de los medios señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Tanto las bases reguladoras de la convocatoria como los requisitos, plazos de resolución, criterios de valoración y demás información están recogidos en el texto de la convocatoria, y se expondrán, una vez publicado este extracto, en la página web, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y en la BDNS.

Fuente Álamo de Murcia, 5 de febrero de 2026.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.